
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.528

Sábado 14 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1696803

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DELEGA EN EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO LA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO", EN MATERIA QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 10 de diciembre de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 937 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 7, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la resolución N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1° Que, como consecuencia de los acontecimientos ocurridos en las últimas semanas en la Región del Biobío, las dependencias de dicha Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia han sido objeto de daños severos en su infraestructura, debido al humo y gases tóxicos, producidos como consecuencia de un incendio ocurrido el día 12 de noviembre de 2019, lo cual hace necesario que el Secretario Regional Ministerial cuente con las facultades y atribuciones necesarias a efectos de resguardar y reparar de manera urgente el citado inmueble.

2° Que, la delegación de facultad de firmar es una institución establecida para permitir un funcionamiento eficiente y eficaz de la Administración del Estado.

3° Que conforme lo establece el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado si se cumplen los requisitos que la referida norma establece.

4° Que, la delegación de facultad de firmar vigente en materia de contratación pública contenida en la resolución exenta N° 221, de 2016, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, contempla la facultad de contratar mediante trato o contratación directa que se funden en las causales que da cuenta el N° 7, letra n) y N° 8, del artículo 10 del reglamento de la ley N° 19.886.

5° Que, mediante el memorándum electrónico N° 6246/2019, de fecha 6 de diciembre del presente año, de la Jefa del Departamento de Administración Interna, se informa que se hace necesario entregar la facultad de firmar "Por orden del Subsecretario" para contratar bienes y/o servicios mediante contratación directa, al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, con el objeto de enfrentar y cubrir de manera eficiente y oportuna las necesidades surgidas producto de los acontecimientos ocurridos en la región ya citada.

CVE 1696803

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1° Delégase, en el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, la facultad de firmar "Por orden del Subsecretario", las resoluciones exentas de tratos o contrataciones directas que se funden en las causales contenidas en el artículo 10 N° 3 y N° 7, letra j) del reglamento de la ley N° 19.886, por montos iguales o inferiores a 100 UTM.

2° La presente delegación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

3° Incorpórese por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución exenta en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

4° Remítase copia de la presente resolución exenta al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete del Subsecretario de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Administración Interna, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y a la Oficina de Partes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sebastián Villarreal Bardet, Subsecretario de Servicios Sociales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Olinka Relmuan Hernández, Jefa de Oficina de Partes y Archivo (S).

